



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0277

SANTA FE, “AÑO 2025 -210 del Congreso de los Pueblos Libres”, 17/12/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0008594-7 mediante el cual se tramita la renuncia del agente Gonzalo Hugo Federico Garbezza, legajo N°9571, a la subrogancia del cargo de empleado administrativo en la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, sede Reconquista del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el agente Gonzalo Hugo Federico Garbezza, legajo N°9571, presentó su renuncia en fecha 11/12/2025.

Que habiendo sido ratificada su voluntad de renunciar a la subrogancia ejercida, ante la Sra. Directora Regional de Gestión Administrativa y Defensiva, Dra. Sandra Carina Arzamendia, se elevan las actuaciones para la continuidad del trámite administrativo.

Que, al agente Gonzalo Hugo Federico Garbezza, legajo N°9571 no le corresponde gozar licencia proporcional por no cumplir los plazos previstos en el art. 31 de la resolución N°51/17 del Ministerio Público de la Defensa.

Que, por ello, deviene razonable acoger la renuncia a la subrogancia del agente en cuestión, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo como empleado administrativo – Auxiliar en el Poder Judicial. No obstante ello, resulta oportuno ponderar que el cargo que usufructuaba el agente, se trata de una vacante transitoria por encontrarse la titular subrogando una cargo de funcionaria en el Poder Judicial, por lo que el mismo se deja en condiciones de ser vuelto a cubrir si las necesidades del servicio así lo determinen.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la renuncia del agente GONZALO HUGO FEDERICO GARBEZZA, legajo N°9571, D.N.I. N.°34.090.831, a la subrogancia como empleado administrativo auxiliar que venia ejerciendo en la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, sede Reconquista del Ministerio Público de la Defensa, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo como empleado administrativo – Auxiliar en el Poder Judicial.



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar